Gobernación de Itapúa

RESOLUCIÓN N° 1131/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA FIRMA DE UNA ADENDA AMPLIANDO EL CONTRATO N° 31/2016, ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA Y LA EMPRESA GRAMON DEL PARAGUAY SA.-

Encarnación, 21 de diciembre de 2016.-

VISTO:

El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual sugiere la suscripción de una Adenda para la ampliación de monto y cantidades del Contrato N° 31/2016, para la **Provisión de Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales – Ad Referéndum**, Individualizado con el ID N° 315.298.-

La disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales".-

El contrato N° 31/2016 entre la Gobernación de Itapúa y la Empresa **GRAMON DEL PARAGUAY SA** representado por la **Sra. Celia Carmen Estigarribia Estalder para la Provisión de Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales – Ad Referéndum. -**

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la ampliación de los montos y las cantidades del Contrato N° 31/2016 para Provisión de Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales – Ad Referéndum, suscripto entre la Gobernación de Itapúa y la Empresa **GRAMON DEL PARAGUAY SA.-**

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS prevé.... ***Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.***

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Gobernación de Itapúa

RESOLUCIÓN N° 1.131/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA FIRMA DE UNA ADENDA AMPLIANDO EL CONTRATO N° 31/2016, ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA Y LA EMPRESA GRAMON DEL PARAGUAY SA.-

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que la Ley Orgánica Departamental N° 426/94, art. 17 inc. d, faculta al Gobernador a dictar las Resoluciones cuya aplicación se circunscriba a la Administración de la Gobernación.

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1) Ampliar el Contrato N° 31/2016 para la Provisión de Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales – Ad Referéndum, suscripto entre la Gobernación de Itapúa y la Empresa **GRAMON DEL PARAGUAY SA** por la suma de **Gs. 18.592.000(Dieciocho millones quinientos noventa y dos mil)** como monto total mínimo, y la suma de **Gs. 37.184.000 (Treinta y siete millones ciento ochentay cuatro mil)** como monto total máximo.

ARTÍCULO 2) Autorizar la suscripción de una Adenda ampliando el monto y las cantidades originales acordadas en el Contrato N° 31/2016 de acuerdo a lo que se detallan en el siguiente cuadro:

Ítems	DESCRIPCION DEL BIEN	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Presentación	Precio Unitario	Precio Total Mínimo Gs.	Precio Total Máximo Gs.
52	MENTOL 0,007 G, EXTRACTO FLUIDO DE POLIGALA SENEGA L.0,610G.EXTRACTO FLUIDO DE CRATAEGUS OXYACANTHA L 0.310, EXTRACTO FLUIDO DE CECROPIA ADENOPUS 3,440 G.	40	80	Bronquisedam	Suspensión de 120 ml	15.550	622.000	1.244.000

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtler
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Gobernación de Itapúa

RESOLUCIÓN N° 1131/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA FIRMA DE UNA ADENDA AMPLIANDO EL CONTRATO N° 31/2016, ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA Y LA EMPRESA GRAMON DEL PARAGUAY SA.-

75	EXTRACTO DE HEDERA HELIX 52,5 g	60	120	Bronquisedam miel y limon	Comprimido granulado	19.500	1.170.000	2.340.000
79	GLUCOSAMINA + CONDROITIN SULFATO POLVO+ MELOXICAM 15MG	120	240	condrox Plus	30 sobres Granulado	140.000	16.800.000	33.600.000
							18.592.000	**37.184.000**

ARTÍCULO 3)- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador
Departamento de Itapúa